

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 190



miércoles, 8 de octubre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-190

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Lerma (Burgos)	6
---	---

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes del camping «El Brezal» en Medina de Pomar (Burgos)	8
---	---

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Notificación a los afectados por la solicitud de licencia ambiental para academia de música	9
---	---

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas	10
--	----

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de un colmenar en Talamillo del Tozo	11
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de un colmenar en Talamillo del Tozo 12

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de un colmenar en Talamillo del Tozo 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de declaración de caducidad de licencia para construcción de viviendas, garajes y trasteros en la parcela A6.18.2 del Sector S-4 Villímar Oeste 14

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 15

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho 16

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Subasta para la enajenación de bien inmueble patrimonial (solar) sito en calle Travesía Santa Marina, número 8 17

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2014 20

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 21

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación inicial de la creación de la sede electrónica, así como la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica 22

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 75/2014 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación provisional del expediente 1/2014 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito 25



sumario

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto para el ejercicio de 2014	26
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	27

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Cuenta general del ejercicio de 2013	28
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	29
--	----

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILAFRANCA

Cuenta general del ejercicio de 2013	30
--------------------------------------	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 192/2014	31
Despido/ceses en general 560/2014	32
Procedimiento ordinario 552/2014	33

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 28/2014	34
Ejecución de títulos judiciales 228/2014	36

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 256/2014	38
Ejecución de títulos judiciales 226/2014	39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

Seguridad Social 1114/2013	40
----------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Despido/ceses en general 439/2014	41
-----------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2031/2014	Acuerdo de iniciación	Jakobe Serrano Echebarría	78914405W	C/ Santutxu 96 6 D Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia

En Burgos, a 23 de septiembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1823/2014	Acuerdo de iniciación	Javier García Villas	02290310Q	C/ Padul 16 5.º A Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2035/2014	Acuerdo de iniciación	Marcos Fernández Visa	01627657Q	C/ Francia 38 4.º C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2038/2014	Acuerdo de iniciación	José Antonio Abad Abouzid	71281884P	C/ Río Ebro 35 5.º B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2041/2014	Acuerdo de iniciación	Adrián Falciano	X8341297W	Ctra. Logroño 56 2.º Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2043/2014	Acuerdo de iniciación	Julián Valerio Alonso	71347808S	C/ Ciudad de Toledo 36 3 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2048/2014	Acuerdo de iniciación	Jaime Orlando Ferla Torres	X5785141C	C/ Medina 12 Bj Brivesca (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2053/2014	Acuerdo de iniciación	Antonio Maya Jiménez	71347592M	C/ San Lázaro 20 1.º D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 22 de septiembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-724/2012-BU (Alberca-INY), con destino a uso industrial y riego en el término municipal de Lerma (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de Villamar, S.L. (B09002338) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017) en el término municipal de Lerma (Burgos), por un volumen máximo anual de 27.874 m³, un caudal máximo instantáneo de 4,41 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,02 l/s, con destino a uso industrial y riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 9/9/14, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular las inscripciones que constan en la sección C del Registro de Aguas a nombre de doña María Teresa Alcalá González, con referencias PR-BU-194-015 y PR-BU-194-016.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Villamar, S.L.

N.I.F.: B09002338.

Tipo de uso: Industrial (bodega de elaboración de vinos, casa de recreo y casa de trabajadores) y riego (43,84 hectáreas de viñedo por goteo).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 27.874.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,41.

Caudal medio equivalente (l/s): 2,02.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017).

Plazo por el que se otorga: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 9 de septiembre de 2014.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-559.

Bulnes, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Bulnes, S.L.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes del camping «El Brezal».

Cauce: Arroyo innominado (río Nela).

Término municipal del vertido: Medina de Pomar (Burgos).

El vertido, con un volumen máximo 11.000 m³ anuales, será depurado mediante desbaste, fosa séptica y humedales artificiales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 2 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

En relación con el expediente n.º 751/2014, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a solicitud de licencia ambiental, resultando infructuosa la notificación a los linderos del interesado, propietarios del inmueble sito en Plaza Laguna Negra, n.º 2, bajo 3, de este municipio, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados D.ª Julia Antonia López Fresnillo y D. Juan Manuel Poza Frutos, el siguiente anuncio:

Juan Carlos y David Fresnillo Romero han solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 751/2014, licencia ambiental para academia de música, sita en plaza Laguna Negra, n.º 2, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

Aranda de Duero, 19 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Solicitada licencia ambiental a favor de Apinul, S.C.P. con CIF J-12857108 para instalar 150 colmenas en el municipio de Arlanzón, polígono 505 parcela 5.282, polígono 505 parcela 6.224, polígono 503 parcela 5.013 y polígono 504 parcela 25.006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Arlanzón, a 16 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Por don Justiniano Barriuso Martínez se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un colmenar con 200 colmenas tipo Langstroth, en la parcela 116 del polígono 504 de rústica de Talamillo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo, tramitándose en este Ayuntamiento el correspondiente expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la citada solicitud se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Basconcillos del Tozo, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Por don Justiniano Barriuso Martínez se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un colmenar con 200 colmenas tipo Langstroth, en la parcela 6.416 del polígono 503 de rústica de Talamillo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo, tramitándose en este Ayuntamiento el correspondiente expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la citada solicitud se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Basconcillos del Tozo, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Por don Justiniano Barriuso Martínez se ha solicitado licencia ambiental para ampliación a 200 colmenas tipo Langstroth de un colmenar existente de 22 colmenas, en la parcela 318 del polígono 509 de rústica de Talamillo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo, tramitándose en este Ayuntamiento el correspondiente expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la citada solicitud se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Basconcillos del Tozo, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la mercantil Cooperativa de Viviendas Fuente Catalina la resolución de la Concejal Delegada de Licencias y Vivienda de 10 de febrero de 2014, por la que se declaraba la caducidad de la licencia para la construcción de 10 viviendas, garajes y trasteros en la parcela A6.18.2 del Sector S-4 Villímar Oeste, procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hacerlo por medio de anuncio en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que se dé por notificado, concediéndose el plazo de diez días para que pueda examinar el expediente en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Burgos, 24 de septiembre de 2014.

El Jefe del Servicio de Licencias, P.D.,
Carlos Javier Álvarez Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,50% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos.

En Canicosa de la Sierra, a 19 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha 15 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo provisional de aprobar la ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba; durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

En Cascajares de Bureba, a 22 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 10/9/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble patrimonial (solar), sito en calle Travesía Santa Marina, número 8 de Fresno de Rodilla.

Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas: A efectos de reclamaciones y alegaciones, estará de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. De presentarse reclamaciones, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, hasta que dichas reclamaciones queden resueltas.

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fresno de Rodilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría en el Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, sito en la calle Santa Marina, número 35, C.P. 09290 de Fresno de Rodilla, teléfono 947 56 03 85. Horario de atención al público de 17:00 a 19:00 horas, martes.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación mediante subasta del bien inmueble patrimonial (solar), sito en calle Travesía Santa Marina, número 8 de Fresno de Rodilla.

Descripción del inmueble:

– Descripción (linderos, superficies, características): Urbana solar, la parcela es de forma ligeramente trapezoidal. Ocupa una superficie de 200 m², linda norte camino y espacios libres en tramo recto de 19,31 m, sur con resto de finca matriz en línea recta de 16,82 m, este camino en tramo recto de 12,55 m, y oeste con travesía Santa Marina en tramo recto de 10 m.

– Cargas: Limitaciones del artículo 207 de la L.H.: Carga de procedencia de segregación: El asiento registral se ha practicado conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, no surtiendo efectos respecto de terceros hasta transcurridos dos años desde el día de la inscripción conforme al artículo 207 de la misma. Fecha de inscripción 13/6/2014.

– Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos número 2, en el tomo 4.160, libro 20, folio 77, alta 1, Inscripción 1.ª artículo 206 L.H.

3. – *Importe del contrato:* El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 12.048 euros.

En el precio tipo de licitación no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA que se reflejará aparte del precio y que será repercutido al adjudicatario sobre el precio resultante de la subasta en la adjudicación de la subasta.



4. – *Requisitos específicos del contratista:*

No se exige una clasificación específica.

5. – *Presentación de las ofertas:*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, en horario de atención al público los martes de 17:00 a 19:00 horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las ofertas podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda: «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble, sito en la calle Travesía Santa Marina, número 8, propiedad del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla y calificado como bien patrimonial». La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre «A»: Documentación administrativa.

– Sobre «B»: Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

Sobre «A»: Documentación administrativa. –

1. Documentos que acrediten la personalidad:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del C.I.F. y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Documentos que acrediten la representación:

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.



3. Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/2007 CSP.

Sobre «B»: Oferta económica. –

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, con D.N.I. número, en representación de la Entidad, con C.I.F. número, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble patrimonial, ubicado en la calle Travesía Santa Marina, número 8, municipio de Fresno de Rodilla, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20...

Firma del licitador,

Fdo.:».

La Mesa de Contratación se constituirá a las 17:00 horas del primer martes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas y procederá a la apertura de las ofertas.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

6. – *Otras informaciones:* El pliego de condiciones económico-administrativas completo que rige la enajenación por subasta del bien inmueble patrimonial (solar), sito en la calle Travesía Santa Marina, número 8 se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla a disposición de los que quieran participar en la subasta.

En Fresno de Rodilla, a 16 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2014, el expediente de modificación presupuestaria n.º 03/2014, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2014 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 163, de 1 de septiembre de 2014) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	26.000,00
	Total ingresos	26.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	7.000,00
6.	Inversiones Reales	19.000,00
	Total gastos	26.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 22 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

El expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de julio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	496.376,65
	Total aumentos	496.376,65

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	496.376,65
	Total aumentos	496.376,65

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revillarruz, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Martínez de Simón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sotresgudo, así como la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Estos acuerdos se elevarán a definitivos si no se produjeran reclamaciones.

En Sotresgudo, a 22 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2014 sobre el expediente de modificación de créditos número 75/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo mayores ingresos y remanente afectado, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1	Gastos de personal	37.905,10	47.905,10
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	61.580,00	61.580,00
3	Gastos financieros	432,90	432,90
4	Transferencias de capital	19.640,00	19.640,00
6	Inversiones reales	134.864,00	250.945,07
9	Pasivos financieros	6.105,00	6.105,00
	Total	260.527,00	386.608,07

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1	Impuestos directos	128.000,00	128.000,00
2	Impuestos indirectos	4.120,00	4.120,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.200,00	26.200,00
4	Transferencias corrientes	28.102,00	35.249,00
5	Ingresos patrimoniales	49.100,00	49.100,00
7	Transferencias de capital	25.005,00	117.219,50
8	Activos financieros	0,00	26.719,57
	Total	260.527,00	386.608,07

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valle de Manzanedo, a 10 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 22 de septiembre de 2014, se aprobó provisionalmente el expediente 1/2014 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito financiado con nuevos ingresos y remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaescusa la Sombria, a 22 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Argomedo, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Javier Fernández Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Argomedo para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Argomedo, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Javier Fernández Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2013, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En Cornudilla, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Julián Calvo Pedrosillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cubillos para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de julio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
	Total aumentos	7.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total aumentos	7.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos de Losa, a 16 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Fernández Villasante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAFRANCA

Formada la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en los locales de la Junta Vecinal y formular por escrito ante dicha Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón de Villafranca, a 29 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Esteban A. Martínez Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 192/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 367/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juliana Velado Casado.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Comercial del Mueble Aranda Decoración, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Juliana Velado Casado contra la empresa Comercial del Mueble Aranda Decoración, S.L. y Fogasa, sobre Etj 192/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 2 de julio de 2014 en demanda P.O. 367/14 a favor de la parte ejecutante, Juliana Velado Casado, frente a Comercial del Mueble Aranda Decoración, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.262,51 euros en concepto de principal, más otros 375 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 626 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial del Mueble Aranda Decoración, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 560/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José María Sierra Saiz.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Fogasa y Fank Trick Dos, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 560/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José María Sierra Saiz contra Fogasa y Fank Trick Dos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 22 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 560/14, seguidos en materia de despido a instancias de D. José María Sierra Saiz contra Fank Trick Dos, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario y estimo la demanda interpuesta por D. José María Sierra Saiz contra la empresa Fank Trick Dos, S.L., declaro que el acto extintivo de 16-5-14 es un despido improcedente y con extinción del contrato de trabajo condeno al demandado a que abone al actor una indemnización de 652,51 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander, n.º IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0560 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fank Trick Dos, S.L. (Bar La Sureña), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 552/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a David Juez González.

Abogado/a: Miguel Julián Mateos Cuesta.

Demandado/s: Distribuciones Lino García, S.L., Lino García Cuesta y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 552/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a David Juez González contra Distribuciones Lino García, S.L., Lino García Cuesta y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 552/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. David Juez González contra Distribuciones Lino García, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Estimo la demanda interpuesta por D. David Juez González contra la empresa Distribuciones Lino García, S.L. a quien condeno que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.579,66 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 11 de febrero de 2014. Absuelvo a D. Lino García Cuesta.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Lino García, S.L. y D. Lino García Cuesta, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 28/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Asepeyo.

Abogado/a: Jesús Miguel de Román Díez.

Demandado/s: INSS, TGSS, Carlos González González y Constructora Industrial Burgos, S.A.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 28/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo contra INSS, TGSS, Carlos González González, y Constructora Industrial Burgos, S.A. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por Asepeyo, contra D. Carlos González González, Constructora Industrial Burgos, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro, con revocación de las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en fechas 6 de septiembre de 2013 y 13 de diciembre de 2013, esta última resolutoria de la reclamación previa formulada contra la anterior, que D.Carlos González González no se halla afecto de Incapacidad Permanente en grado de Total, sino Parcial para su profesión habitual, con derecho al percibo de la cantidad de 65.684,40 euros, correspondiente a 24 mensualidades de la base reguladora mensual de 2.736,85 euros, condenando a Mutua Asepeyo a su abono al actor, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, como sucesores del extinguido Fondo de Accidentes de Trabajo, absolviendo a la empresa Constructora Industrial Burgos, S.A. de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Constructora Industrial Burgos, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 228/2014 BL.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 380/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Fernando de la Fuente Uriarte.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: TB Express Burgos, S.L. Transportes Buitrago y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 228/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando de la Fuente Uriarte contra la empresa TB Express Burgos, S.L. Transportes Buitrago y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 381/14 de fecha 16-6-14 a favor de la parte ejecutante, don Fernando de la Fuente Uriarte, frente a TB Express Burgos, S.L. (Transportes Buitrago), parte ejecutada, por importe de 18.217,37 euros en concepto de principal, más otros 1.093,04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.821,73 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0228/14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TB Express Burgos, S.L. Transportes Buitrago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 256/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 97/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Penélope García Cano.

Abogado/a: Juan Narciso Alonso Herrería.

Demandado/s: Diseño Muebles Decoración, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 256/2014 de fecha este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Penélope García Cano contra la empresa Diseño Muebles Decoración, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 398/14 de fecha 25/06/2014 a favor de la parte ejecutante, Penélope García Cano, frente a Diseño Muebles Decoración, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 12.462,95 euros en concepto de principal, más otros 747 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.246 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño Muebles Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 226/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 395/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Sandro Mendoza Gozar.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña

Demandado/s: Carmen María Recio Cebrián y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 226/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Sandro Mendoza Gozar contra la empresa Carmen María Recio Cebrián y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 205 de fecha 27/03/2014 a favor de la parte ejecutante, Sandro Mendoza Gozar, frente a Carmen María Recio Cebrián y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 4.395,29 euros en concepto de principal, más otros 263 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 439 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen María Recio Cebrián, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Servicio Común de Ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

Procedimiento: Seguridad Social 1114/2013.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: D/D.^a Ángel Félix Boza.

Demandado: Fogasa, Servicio Público de Empleo Estatal y Servisuelo, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a María Blanca Galache Díez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1114/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ángel Félix Boza, frente a Fogasa, Servicio Público de Empleo Estatal y Servisuelo, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que contiene el siguiente particular:

«Parte dispositiva. –

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D/D.^a Ángel Félix Boza de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander n.º 2808-0000-62-1114-13».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Despido/ceses en general 439/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Enrique Carmelo Zarzuelo Sánchez.

Abogado/a: Eduardo Ortega Gómez.

Demandado/s: Aroasa Uno, S.L. Unipersonal, Construcciones Arranz Acinas, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Promociones Burva, S.A. y Promociones Pal, S.A.

D/D.^a María Yolanda Martín Llorente, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 439/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Enrique Carmelo Zarzuelo Sánchez contra la empresa Aroasa Uno, S.L. Unipersonal, Construcciones Arranz Acinas S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Promociones Burva, S.A. y Promociones Pal, S.A. sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acta de conciliación

En Valladolid, a 16 de septiembre de 2014.

Siendo las 11 horas del día de la fecha, ante mí, María Yolanda Martín Llorente, el/la Secretario/a Judicial, y a los efectos de celebrar el acto de conciliación preceptivo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84.1 de la LJS, habiendo sido citados, comparecen:

Como demandante/s:

Enrique Carmelo Zarzuelo Sánchez comparece por sí mismo con DNI 06547040-K y representado y asistido por el letrado D. Eduardo Ortega según acreditación que consta en autos.

Como demandado/s:

Aroasa Uno, S.L. Unipersonal y Construcciones Arranz Acinas, S.A., comparece por ambas empresas el representante legal D. Pablo Rodríguez Carballeira con DNI 13141143R según acreditación que consta en autos y asistidos por el letrado de Burgos D. Jorge I. Sainz Santamaría.

Por Fogasa comparece la letrada D.^a Rocío López Muñoz.

Promociones Burva, S.A. y Promociones Pal, S.A. que no comparecen pese a estar citadas en legal forma.

Iniciado el acto, estando presentes ambas partes, y en cumplimiento de la labor mediadora que me corresponde, intento la conciliación entre las partes presentes, advirtiéndoles de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles.



Se llega al siguiente acuerdo entre la parte actora y las empresas comparecientes:

Las empresas reconocen solidariamente la improcedencia del despido con fecha de efectos 4 de abril de 2014 así como la antigüedad de 2 de julio de 1998 y ofrece en concepto de indemnización la cantidad de 35.946,66 euros así como la cantidad de 2.398,84 euros netos en concepto de paga extra de julio de 2013, extra de Navidad de 2013 y parte proporcional de julio de 2014, la cantidad total de 38.345,50 euros que se pagará en ocho plazos iguales de 4.793,19 euros cada uno, comenzando el primero el día 24 de septiembre de 2014, y los siguientes los días 10 de octubre, noviembre y diciembre de 2014, y 10 de enero a abril de 2015 en la cuenta de titularidad del actor en la que habitualmente percibía sus haberes.

El trabajador acepta el ofrecimiento y con el percibo de dicha cantidad se considera saldado y finiquitado sin que tenga nada más que reclamar a la empresa, quedando extinguida la relación laboral en fecha 4 de abril de 2014, manifestando que el incumplimiento de cualquiera de los plazos le habilitará a ejercitar la acción ejecutiva del presente acuerdo por la totalidad de la deuda pendiente.

Por el Fogasa no se opone a los términos del acuerdo y abonará las prestaciones conforme al art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Quedan los autos para dictar el correspondiente decreto de aprobación del acuerdo acordando notificar el mismo por edictos a las empresas no comparecientes.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, el/la Secretario/a Judicial, doy fe.

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.^a María Yolanda Martín Llorente.

En Valladolid, a 16 de septiembre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – El día 5 de mayo de 2014 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Enrique Carmelo Zarzuelo Sánchez frente a Aroasa Uno, S.L. Unipersonal, Construcciones Arranz Acinas, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Promociones Burva, S.A. y Promociones Pal, S.A. en despido, y admitida a trámite, se convocó a las partes para los actos de conciliación y juicio.

Segundo. – En el día de la fecha han llegado a un acuerdo en conciliación, cuyo contenido consta en el acta extendida al efecto, que se da por reproducida.

Fundamentos de derecho. –

Único. – El artículo 84 de la LPL establece que si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave a tercero, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



Parte dispositiva. –

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 3935 0000 6104392014 de este Juzgado del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Burva, S.A. y Promociones Pal, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a 16 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)